



RESOLUCION-CS-N° 207/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. POLIVIA 5150 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 01 JUL 1998

Expte. N° 8.445/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Departamento de Física de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS solicita, en función de la propuesta de los nuevos Planes de Estudios, la expedición de un diploma a la sola aprobación del respectivo Ciclo Básico; y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente la implementación de carreras cortas, con rápida salida laboral hacia el medio.

Que es factible que los alumnos que aprueben el Ciclo Básico en el área de Física y Electrónica, puedan acreditar sus conocimientos con un diploma expedido por la Universidad Nacional de Salta.

Que Secretaría Académica de la Universidad ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones, en la que sugiere la modificación de las Resoluciones CS N° 186/96, 187/96, 188/96 y 191/96, a fin de facilitar el manejo administrativo de la documentación y los trámites de validación nacional.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 100, inciso 8 – primer párrafo – del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 141/98,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Especial del 25 de Junio de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución CS N° 186/96 (en su Anexo I, Punto 5.5.2 Ciclos y áreas), que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Energías Renovables



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expte. N° 8.445/96.-

que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, en la parte correspondiente DONDE DICE: Diploma en Ciencias Física, Area 1" DEBE DECIR: "Diplomatura en Ciencias Físicas"

ARTICULO 2°.- Modificar la Resolución CS N° 187/96, en su Anexo I - CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA CARRERA DE ELECTRÓNICO UNIVERSITARIO de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, en la parte correspondiente DONDE DICE: "Física 2 - Area 2", DEBE DECIR: "Física 2 para Electricistas".

ARTICULO 3°.- Modificar la Resolución CS N° 188/96 (en su Anexo I, Punto 5.5.2 Ciclos y áreas), que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN FÍSICA de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, en la parte correspondiente DONDE DICE: Diploma en Ciencias Física, Area 1" DEBE DECIR: "Diplomatura en Ciencias Físicas"

ARTICULO 4°.- Modificar la Resolución CS N° 191/96 (en su Artículo 1°), que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de PROFESORADO EN FÍSICA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Ratificar la propuesta del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de PROFESORADO EN FÍSICA, con Título Intermedio de DIPLOMATURA EN CIENCIAS FÍSICAS CON ORIENTACIÓN DOCENTE.

ARTICULO 5°.- Incluir el siguiente texto, en el punto 3.3.- Alcances e incumbencias del título del Anexo I a la Resolución N° 191/96, que aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de PROFESORADO EN FÍSICA de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS:

"Alcances del Título de Diplomatura en Ciencias Físicas con Orientación Docente: Desempeñarse como Personal de Apoyo, en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 3 -

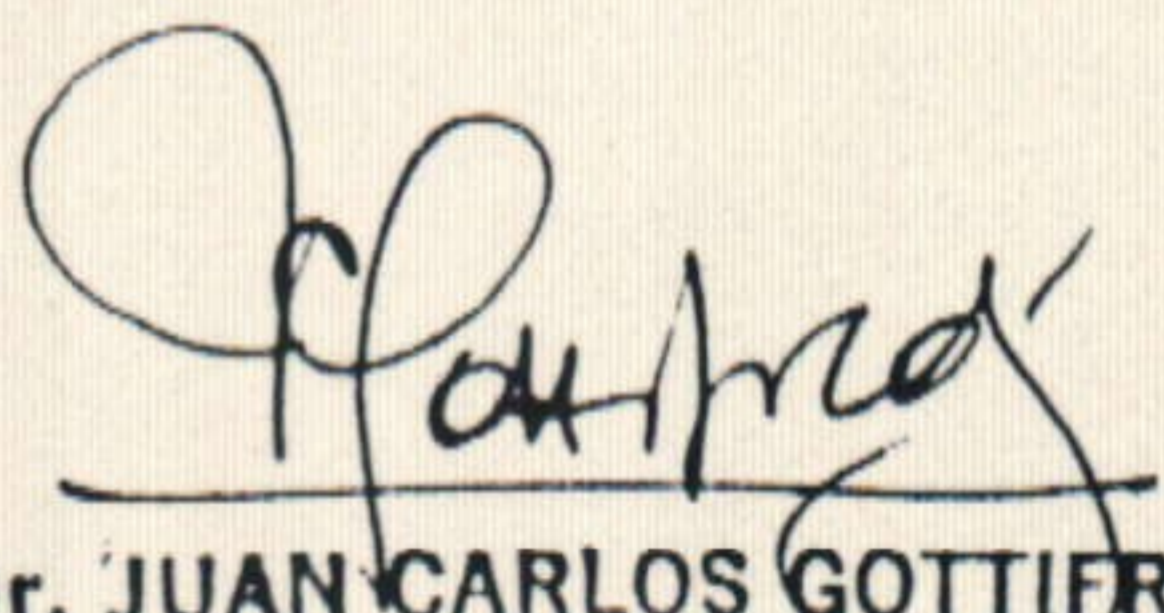
Expte. N° 8.445/96.-

Programas y Proyectos en la que se encuentre involucrada la Problemática de la Enseñanza y del Aprendizaje de la Física".

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Exactas y Secretaría Académica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior -


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 207/98